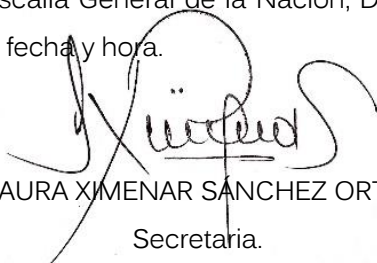


Constancia. La audiencia a desarrollarse en el día de hoy, no fue posible su realización, toda vez que se dio prelación a solicitud de audiencia para formulación imputación y medida de aseguramiento, elevada por el Delegado de la Fiscalía General de la Nación, Dr. Carlos Arturo Rendón Colonia. A Despacho, para fijación de nueva fecha y hora.



LAURA XIMENAR SANCHEZ ORTÍZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.

Caicedonia, Valle,

Nueve (05) de Febrero dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2019-00020-00

Auto No. 141

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que informa la referencia, en la presente solicitud elevada por el Sr. **JULIAN RICARDO LLANOS CONTRERAS** de audiencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** (prueba extraprocesal –art. 183 Código General del Proceso) en contra de **ADRIANA MARÍA OSORIO MARÍN**, se señala como nueva fecha, para su realización la siguiente:

DIA : Miércoles, catorce (14) de abril de 2021

HORA : Nueve de la mañana (09:00 a.m.)

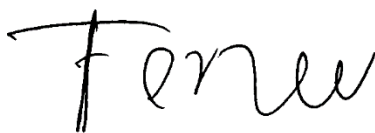
Notifíquesele esta nueva fecha a las partes – solicitante y absolvente - en los términos de ley, requiriéndolos una vez más, de manera particular a la parte solicitante, enterar con tiempo a la absolvente a fin de garantizar en debida forma su intervención.

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes en estas diligencias, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 (junio 4) del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para

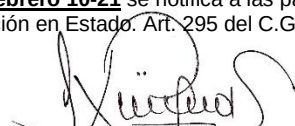
implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE ESTADO CIVIL No. 004 Del Auto anterior 141 de fecha febrero 09-21 Hoy, febrero 10-21 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.  LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaria

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b6cd8289087479fea3f53bcf1d4c227ae0d00e0ede05ec30bb31bfc9d17d25**

Documento generado en 09/02/2021 11:20:43 PM